



CENTRO DE DÍA

C/ Antonio Baciero, 2
Edificio 'Las Francesas'
Telf. y Fax: 947 50 08 07 - Móv. 650 475 844
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)

UNIDAD DE MEMORIA

C/ Orfeón Arandino, 2 - 2º Planta
Centro Intergeneracional 'La Estación'
Telf. 947 50 19 99 - Móv. 608 754 224
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)



E.mail: afar.aranda@yahoo.es • Web: www.afaranda.com

DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA

Si has decidido hacerte Socio o realizar un Donativo puntual a **AFAR (Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Ribera)** te informamos que puedes deducirte estas donaciones en tu declaración de la Renta. **En 2020 se han incrementado los tipos de deducción aplicables** a las donaciones que se realicen **en favor de AFAR** como Entidad acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que puedes deducirte estas donaciones de tu declaración de la Renta o en el Impuesto de Sociedades:

| PERSONAS FÍSICAS (IRPF) | PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN |
|---|-------------------------|
| PRIMEROS 150€ | 80% |
| RESTO | 35% |
| DONACIONES PLURIANUALES (A LA MISMA ENTIDAD DURANTE AL MENOS 3 AÑOS) > 150€ | 40% |
| LÍMITE DEDUCCIÓN BASE LIQUIDABLE | 10% |

Si eres **persona física**, en el IRPF correspondiente a este ejercicio podrás deducirte el **80%** del importe de tus cuotas y/o donativos íntegros por aportaciones de hasta 150€ al año. A partir de esa cantidad la deducción será del 35% o del 40% si llevas colaborando con **AFAR** al menos 3 años seguidos, con un límite del 10% de la base liquidable.

| PERSONAS JURÍDICAS (IMPUESTO SOCIEDADES) | PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN |
|--|-------------------------|
| DONACIONES EN GENERAL | 35% |
| DONACIONES PLURIANUALES (A LA MISMA ENTIDAD DURANTE AL MENOS 3 AÑOS) | 40% |
| LÍMITE DEDUCCIÓN BASE LIQUIDABLE | 10% |

Si eres **persona jurídica**, en el impuesto de Sociedades podrás deducirte el **35%** de tus cuotas y/o donativos íntegros. Si llevas colaborando con **AFAR** al menos 3 años seguidos la deducción será del 40%, con un límite del 10% de la base liquidable.

IMPORTANTE: Para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de los donativos es imprescindible que nos faciliten los datos fiscales de los donantes, es decir: Nombre y Apellidos o Razón Social, DNI o NIF y Domicilio.